

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
CHURRERIAS SAN GINES SAS	900.586.574-4	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	CHURRERIAS SAN GINES SAS	FECHA PROVEÍDO DONDE DESIGNAN CURADOR AD-LITEM 06 DE NOVIEMBRE DE 2019	TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-3105032 2017-00176-00 *PM
ELECTROHIDRAULICAS INGENIERIA LDTA		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	ELECTROHIDRAULICAS INGENIERIA LDTA	AUTO QUE ORDENA 17 DE AGOSTO DE 2017	DECIMO (10) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-383 *PM
ROMERO JHON FABER		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	ROMERO JHON FABER	AUTO QUE ORDENA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016	TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2016-296 *PM
SIMWA INGENIERIA Y DISEÑO SAS	900.314.371	EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	SIMWA INGENIERIA Y DISEÑO SAS	MANDAMIENTO EJECUTIVO 19 DE MARZO DE 2015 AUTO QUE ORDENA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2015-00112 *PM
BENEDICTO MARTINEZ	79.120.450	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CREDITO "COOVITEL"	MARTINEZ ROMERO DANIEL BENEDICTO Y MARTINEZ QUIROGA BENEDICTO	MANDAMIENTO DE PAGO 09 DE MAYO DE 2018 CORRECCIÓN DE MANDAMIENTO 13 DE JUNIO DE 2018	CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-589 *B2-1-22R
ELIANA MILENA ALONSO SANCHEZ Y JHANNYER RICARDO LOZANO ALONSO		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA	JAIRO MONROY	ELIANA MILENA ALONSO SANCHEZ Y JHANNYER RICARDO LOZANO ALONSO	MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE DICIEMBRE DE 2017	TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA	81-001-40-89003 2017-00450-00 *C4-1-22
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE BLANCA NIDIA SALAMANCA (DE CARDENAS DE CASADA) (Q.E.P.D.) Y PEDRO ANIBAL CARDENAS FERRO (Q.E.P.D.)		SUCESIÓN INTESTADA ART. 490 C.G.P.	CONSTANZA LUCIA CARDENAS Y PEDRO ANIBAL JR CARDENAS SALAMANCA EN CALIDAD DE HIJOS LEGITIMOS DE LOS CAUSANTES BLANCA NIDIA SALAMANCA (DE CARDENAS DE CASADA) Y PEDRO ANIBAL CARDENAS FERRO,		QUE DECLARA ABIERTO EL PROCESO 21 DE FEBRERO DE 2020	QUINTO (05) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12C - 23 PISO 3º	2020-00113 *R3-1-22R
SOCIEDAD EQUIGEN LTDA A QUIEN SE LE DESIGNÓ CURADOR AD - LITEM	806.010.507-9	ORDINARIO LABORAL	LUCILA LAMBRANO ARROYO	SOCIEDAD EQUIGEN LTDA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE	AUTO 02 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00252-00 *S2-1-22
SUMISALUD COLOMBIA IPS S.A.S.		EJECUTIVO LABORAL	ERICA GUEVARA ARROYO	SUMISALUD COLOMBIA IPS S.A.S. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE	AUTO 15 DE FEBRERO DE 2018	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00700-00 *S2-2-22
SANTIAGO MANUEL FLORES MOLINA	10.877.482	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANTIAGO MANUEL FLORES MOLINA	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE ENERO DE 2018	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS (SUCRE)	2018-00004-00 *S2-4-22
DIANY PATRICIA RUIZ GARCIA	34.949.933	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANY PATRICIA RUIZ GARCIA	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE JUNIO DE 2016	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS (SUCRE)	2016-00120-00 *S2-5-22
LUIS MIGUEL TORRES OVIEDO	10.877.137	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS MIGUEL TORRES OVIEDO	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE JUNIO DE 2016	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS (SUCRE)	2016-00121-00 *S2-6-22
ANA ROSA LOPEZ VASQUEZ	34.948.360	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA ROSA LOPEZ VASQUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE JULIO DE 2016	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS (SUCRE)	2016-00154-00 *S2-7-22
ISMAEL ANTONIO MADERA BOHORQUEZ	3.824.080	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ISMAEL ANTONIO MADERA BOHORQUEZ Y HERMINIA ROSA TOVAR DE GARAVITO	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS (SUCRE)	2015-00116-00 *S2-8-22
ELISA HERNANDEZ CASTAÑEDA, ISABEL ESPINOSA CASTAÑEDA, EFRAIN ESPINOSA CASTAÑEDA, OCTAVIO ESPINOSA CASTAÑEDA Y MOISES ESPINOSA CASTAÑEDA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE HELIODORO HERNANDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D.)		OCULTAMIENTO Y DISTRACCIÓN DE BIENES	FILEMON ALDANA BUSTOS, NELSON ALDANA BUSTOS Y MARIA ELSY ALDANA BUSTOS SIENDO ESTOS HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES BUSTOS DE HERNANDEZ (Q.E.P.D.)	MOISES ESPINOSA CASTAÑEDA, ELISA HERNANDES CASTAÑEDA, ISRAEL ESPINOSA CASTAÑEDA, EFRAIN ESPINOSA CASTAÑEDA Y OCTAVIO ESPINOSA CASTAÑEDA SON HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE HELIODORO HERNANDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D.)	QUE ORDENA EMPLAZAR 01 DE ABRIL DE 2019 29 DE JULIO DE 2019 02 DE MARZO DE 2020 QUE ADMITE DEMANDA 25 DE MAYO DE 2020	SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	11001-40-03-084 2012-00573-00 *U1-1-22R
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA BARBARA CASTILLO DE RODRIGUEZ; PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO		DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	LUIS ALBERTO CASTILLO RAMOS Y MARÍA EDUVINA PAEZ DE CATILLO	JESUS SANTIAGO RODRIGUEZ CASTILLO, JOSÉ ISRAEL RODRIGUEZ CASTILLO, CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASTILLO Y ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DE MARÍA BARBARA CASTILLO DE RODRIGUEZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA BARBARA CASTILLO DE RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO 17 DE JUNIO DE 2019	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	2019-00250 *U1-2-22R
SE CITA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO USUCAPION DETERMINADO EN LOS HECHOS DE LIBELO		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA IDALY NIÑO	MARCO AURELIO ZAMBRANO GAVIRIA, FLOR ALBA RAMIREZ TRIANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION DETERMINADO EN LOS HECHOS DEL LIBELO	AUTO ADMISORIO 20 DE FEBRERO DE 2020 QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE FEBRERO DE 2020	VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*U1-3-22

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DE. P. LEY 1564 DE 2012		SUCESION INTESTADA	CAUSANTE LETICIA PEREZ DE AREVALO		AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 N° 12C-23 PISO 8°	110013110008. 2020009800. *S1-3-22
HECTOR ANDRES ALARCON FERNANDEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	GERARDO HIDALGO ORTIZ	HECTOR ANDRES ALARCON FERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE JUNIO DEL 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 27 DE FEBRERO DEL 2020	17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2019-00809. *Y1-1-22 110013103006. 20190050900.
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 21 No.137-38 APARTAMENTO 310, GARAJE 38 SOTANO Y GARAJE 39 SOTANO EDIFICIO FLORESTA DE ALCALA PH. de BOGOTÁ IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N-20663897, 50N-20663818 y 50N-20663819 ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ISMAEL ZIPA PATIÑO C.C. 19.284.618	T. S. INGENIERIA & CIA S. EN C. Nit. 900.186.312-6 TECNICAS FINANCIERAS E INMOBILIARIAS SAS Nit. 900.026.311-3 PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES	AUTO ADMISORIO: 4 DE MARZO DE 2020	6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.	*Y1-3-22 2018- 497.
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES ADRIANA CANDELA ARANA Y OSWALDO ENRIQUE ALCALA MOSCOTE ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	ADRIANA CANDELA ARANA	OSWALDO ENRIQUE ALCALA MOSCOTE	AUTO ADMISORIO DE TRAMITE LIQUIDATORIO 18-11-2019; y ADMISORIO DE REFORMA DE DEMANDA 27-01-2020.	JUZGADO DE FAMILIA DE SOCHA CUNDINAMARCA	*V1-2-22 2019-064.
EXPERTOS EN FUMIGACIONES JL SAS ARTÍCULO 29 DEL CPT SS		ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA	JAIME FERNANDO PAEZ ZAMBRANO	EXPERTOS EN FUMIGACIONES JL SAS	AUTO ADMISORIO 29 DE ABRIL 2019	5 MUNICIPAL LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ	*R1-1-22R 2019-802.
LILIANA ESTEFANI GONZALEZ ARIZA ARTÍCULO 108 C.G.P.		IMPUGNACION DE PATERNIDAD	NARENN YERONIS ALVAREZ IBÁÑEZ	LILIANA ESTEFANI GONZALEZ ARIZA	AUTO ADMISORIO 9 DE DICIEMBRE DE 2019	FAMILIA DE SOACHA	*R1-2-22R 2015-00967.
COOSERVIR SAS, en concordancia con el Art. 29 del CPT Y Art. 293 del CGP ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO LABORAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	COOSERVIR SAS	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE MARZO DE 2016	TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-3-22 110014003028. 20200014400.
JULIO CESAR QUINTERO MELO Y PERSONAS INDETERMINADAS Y SUJETOS INDETERMINADOS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 293 Y AL INCISO 7 DEL ARTÍCULO 375 DEL ESTATUTO GENERAL DEL PROCESO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	TERESA DE JESUS PEÑA PEÑA	JULIO CESAR QUINTERO MELO Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA ONCE (11) MARZO DE 2020	VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-5-22 2019-850.
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA SUCESORIAL (SUCESION DOBLE INTESTADA DE ALVARO RUIZ ZUÑIGA (Q.E.P.D.) Y ELBA PIEDAD D'OTERO GOMEZ (Q.E.P.D.) ARTÍCULOS 108 - 490 DEL C.G. del P.	119.127 60.290.424	SUCESION DOBLE E INTESTADA	CAUSANTES : ALVARO RUIZ ZUÑIGA (Q.E.P.D.) C.C. No. 119.127 Y ELBA PIEDAD D'OTERO GOMEZ (Q.E.P.D.) C.C. No. 60.290.424		FECHA DEL AUTO: 27 DE SEPTIEMBRE 2019 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-7-22 110013103006. 20180041100.
Señores RAMON JOSE SARMIENTO HEART, JORGE ENRIQUE SARMIENTO HEART, ZONIA MARINA SARMIENTO DE MARTINEZ, NOHEMI CECILIA SARMIENTO RUIZ, TULIA MERCEDES ESPINOSA DE RODRIGUEZ, TULIA SARMIENTO, ANA SARMIENTO, ANA CECILIA CASTILLO SARMIENTO, ELVIRA CASTILLO SARMIENTO, ANA LIGIA CASTILLO SARMIENTO, los herederos determinados del señor AUGUSTO SARMIENTO HEART (q.e.p.d.) los señores FANNY GUILLERMINA SARMIENTO GONZÁLEZ Y WALTER DE JESUS SARMIENTO GONZALEZ, los herederos indeterminados del señor AUGUSTO SARMIENTO HEART (q.e.p.d.) ARTÍCULO 108 DEL C.G. del P.		PROCESO VERBAL (DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	GUILLERMO ROBAYO	La señora ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRIGUEZ (q.e.p.d.); los herederos determinados que se conocen son los siguientes: OLGA MARIA SARMIENTO DE RODRIGUEZ, TULIA MERCEDES SARMIENTO DE HERNÁNDEZ, RAMON JOSE SARMIENTO HEART, JORGE ENRIQUE SARMIENTO HEART, AUGUSTO SARMIENTO HEART (q.e.p.d.), ANA CECILIA CASTILLO SARMIENTO, MARIA INES SARMIENTO DE MORENO, LAURA JUNCA DE OROZCO, ZONIA MARINA SARMIENTO DE MARTINEZ, NOHEMI CECILIA SARMIENTO RUIZ, GILBERTO CASTILLO SARMIENTO, TULIA MERCEDES ESPINOSA DE RODRIGUEZ, TULIA SARMIENTO, ANA SARMIENTO, ANA CECILIA CASTILLO SARMIENTO, ELVIRA CASTILLO SARMIENTO, Y LIGIA CASTILLO SARMIENTO. Los herederos indeterminados de la señora ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRIGUEZ; los herederos determinados del señor AUGUSTO SARMIENTO HEART (q.e.p.d.) los señores FANNY GUILLERMINA SARMIENTO GONZÁLEZ Y WALTER DE JESUS SARMIENTO GONZÁLEZ, los herederos indeterminados del señor AUGUSTO SARMIENTO HEART (q.e.p.d.) y a todas las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	FECHA DEL AUTO: 29 DE OCTUBRE DE 2018 / 16 DE ENERO DE 2019 / 11 DE MARZO DE 2020	6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-8-22
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE LUIS RESTREPO RUBIO Q.E.P.D. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE SUS BIENES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LESIONES PERSONALES DOLOSAS	VICTIMA: ANTHONY BOCANEGRA BASTIDAS	CONDENADO: JOSE LUIS RESTREPO RUBIO Q.E.P.D.	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO FEBRERO 24 DE 2020 Y MARZO 5 DE 2020	DIECISÉIS (16) PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	110016000017. 200501078 N.I. 2990. *R1-12-22 2019-0775.
Se emplaza a los herederos indeterminados del causante GERMAN DIAZ CASAS, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de petición de herencia y además se emplaza al demandado WILLIAM DIAZ MARTINEZ ARTÍCULO 293 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108		PETICION DE HERENCIA	FREDDY MAURICIO DIAZ MARTINEZ	MARTHA VIRGINIA ORTIZ NIETO, MARTHA PATRICIA DIAZ ORTIZ, WILLIAM DIAZ MARTINEZ herederos indeterminados de GERMAN DIAZ CASAS	Se emplaza a los herederos indeterminados del causante GERMAN DIAZ CASAS, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de petición de herencia y además se emplaza al demandado WILLIAM DIAZ MARTINEZ, para que comparezcan al juzgado dentro del término de Ley a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda que fue emitido el 30 de julio de 2019, so pena de designarle Curador Ad-litem	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Calle 14 No. 7-36 Piso 3° de BOGOTÁ D.C.	*R1-14-22

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
ANGELA MARIA BARRERA CEBALLOS Y GLORIA ELENA BARRERA CEBALLOS	JUAN PABLO ZAMBRANO MALDONADO C.C.79.780.858	EJECUTIVO HIPOTECARIO	17 de abril de 2020, a las 9:00 A.M.	Kra 14 A No. 151A-06 BL 2 APTO 503 (Dirección catastral) Kra 28 B No. 151 A-06. Apto 2-503, nivel 6, agrupación 2, Urb PARQUE DE LORENA PH Garajes 42 y 43, de la ciudad de Bogotá D.C., Con matrículas inmobiliarias 50N-20218490 Carrera 14 A No. 151A - 06 APTO 503 50N-20218334 Carrera 14 A No. 151A - 06 Garaje 42 Y 50N-20218335. Carrera 14 A N° 151A-06 Garaje 43	valor avalúo \$405.204.000 valor avalúo \$26.826.000 valor avalúo \$26.826.000 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$458.856.000) VALOR BASE DE LA LICITACION: 70%	2006 - 0459. 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN (21) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. CRA 10 No. 15 - 39 OF 506 Bogotá, celular 3106979809	40%.	*Y1-2-22
JUAN CARLOS FERNANDEZ DAJUD	FABIO VILLEGAS SALAZAR	EJECUTIVO SINGULAR	20 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 AM	TRES INMUEBLES URBANOS UBICADOS EN SINCELEJO A) Inmueble Ubicado en la Cra 33 N°25-129, matrícula inmobiliaria N°340-91315 B) Inmueble Ubicado en la Cra 33 N°25-369, matrícula inmobiliaria N°340-91314 Y C) Inmueble ubicado en la Cra 4 Motel La fontana (Centro Recreacional Mixto) vía Tolú de Sincelejo. Matrícula Inmobiliaria N°340-363375	VALOR AVALÚO \$196.588.500,00 VALOR AVALÚO \$349.510.500,00 VALOR AVALÚO \$702.385.500,00 VALOR BASE 70% CADA UNO	RADICADO: 2012-00170-00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	JOSÉ JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ C.C. N° 9.312.735 CARRERA 10B N° 25B-04 BARRIO LAS COLINAS DE SINCELEJO (SUCRE) CEL: 3006700344	40%.	*S2-3-22
OLGA MARÍA MAYORANO	JOSÉ ALFREDO MENDOZA PÉREZ	EJECUTIVO SINGULAR	28 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 AM	INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 12 N°10-54 BARRIO VILLA MARÍA EN CHINÚ (CÓRDOBA) MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 144-11205	VALOR AVALÚO \$89.935.500,00 VALOR BASE 70%	RADICADO: 2014-00114-00 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA (SUCRE)	MIGUEL FERIA CEL: 3005200696 BARRIO EL CENTRO (CHINÚ-CÓRDOBA)	40%	*S2-9-22
CONCEPCIÓN ARROYO DE SILVA	NESTOR CARO ARROYO Y DAMARIS GÓMEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 DE JUNIO DE 2020 A LAS 03:00 PM	INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 24 N°5-58 BARRIO LA SELVA DE SINCELEJO MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 340-16974	VALOR AVALÚO \$21.342.000,00 VALOR BASE 70%	RADICADO: 2002-00574-00 JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	CLAUDIA CASTRO CANCHILLA C.C. N° 64.583.408 CARRERA 36 N°15-33 BARRIO LAS MARGARITAS DE SINCELEJO (SUCRE) CEL: 3114244267	40%	*S2-10-22

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: Se emplaza al Desaparecido: OLEGARIO CANDIA RABA.

Se previene a quienes tengan noticias de el para que comuniquen al Juzgado.

EXTRACTO DE DEMANDA SEGUNDO AVISO

El señor OLEGARIO CANDIA RABA nació el 24 de abril de 1913 según consta en el Libro 15, folio 93, número 211 del Libro de bautismo de la Parroquia San Pedro de Usme. Los Señores OLEGARIO CANDIA Y UVALDINA ROMERO, ya fallecidos fueron cónyuges entre sí, según nupcias contraídas el 18 de mayo de 1935, según consta en el libro I, folio 143, número 103 del libro de matrimonio de la Parroquia San José de Cabrera. El señor OLEGARIO CANDIA RABA, tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá, D.C.

El 23 de septiembre de 1953, el señor OLEGARIO CANDIA RABA se encontraba en la Finca el Porvenir de la vereda Santa Rita, municipio de Pandi, Cundinamarca, aserrando maderera en compañía de su hijo GUILLERMO CANDIA ROMERO cuando recibieron la visita de un desconocido quien manifestó a OLEGARIO CANDIA RABA que estaban esperándolo para que cumpliera una cita. El señor OLEGARIO CANDIA RABA se desplazó, pese a los ruegos de su hijo GUILLERMO CANDIA ROMERO, inmediatamente al lugar de la cita, ingresando a una zona boscosa sin nunca más volver a aparecer.

NATURALEZA DEL PROCESO: MUERTE PRESUNTA

PARTE DEMANDANTE: Accionante: GUILLERMO CANDIA ROMERO

PARTE DEMANDADA: DESAPARECIDO: OLEGARIO CANDIA RABA

JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 C No. 7 – 36 EDIFICIO NEMQUETBA DE BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL PROCESO: 2019-00678

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

HAY UN SELLO *H1-1-22

JUZGADO: PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA.

DIRECCIÓN JUZGADO: CARRERA 7 N° 0-104 CAJICA

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

PARTES DEL PROCESO: MARIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ, CONYUGUE SOBREVIVIENTE Y RAUL GUSTAVO TENJICA MORALES HIJO DEL CAUSANTE.

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2512 6408 9001 2018 0511 00

PERSONAS A EMPLAZAR: TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO COMO HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS DEL SEÑOR PABLO TENJICA AREVALO IDENTIFICADO CON C.C. N° 196.873, FALLECIDO EL 30 DE MARZO DE 2018 Y LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR PABLO TENJICA AREVALO Y MARIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS DERECHOS

HAY UN SELLO *H1-2-22

EMPLAZAMIENTO 108 C.G.P.

PERSONA CITADA: Las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos reales sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 170-11064, para que se hagan parte en el proceso, sobre el predio distinguido con el NÚMERO DIEZ TREINTA Y NUEVE

(No. 10-39) de la CARRERA VEINTITRÉS (K 23) del Barrio LA PALMITA del sector urbano del Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA con Cédula catastral 25-513-00-01-00 00-0095-0001-0-00-00-0000.

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO, CUNDINAMARCA

PARTE DEMANDANTE: MARÍA AMPARO CAMACHO GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Pacho Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.600.142 expedida en Pacho Cundinamarca, sobre el predio distinguido con el NÚMERO DIEZ TREINTA Y NUEVE (No. 10-39) de la CARRERA VEINTITRÉS (K 23) del Barrio LA PALMITA del sector urbano del Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA con número de Matrícula inmobiliaria 170-11064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, identificado con cédula catastral 25-513-00-01-00-00-0095-0001-0-00-00-0000.

PARTE DEMANDADA: RENE ROJAS SILVA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, para que se hagan parte en el proceso, sobre el predio distinguido con el NÚMERO DIEZ TREINTA Y NUEVE (No. 10-39) de la CARRERA VEINTITRÉS (K 23) del Barrio LA PALMITA del sector urbano del Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA con número de Matrícula inmobiliaria 170-11064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, identificado con cédula catastral 25-513-00-01-00-00-0095-0001-0-00-00-0000.

FECHA DE AUTO: Auto que admite la demanda del 30 de Enero de 2020.

NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA.

NUMERO DE RADICACIÓN EXPEDIENTE: 25-513-40-89-001-2020-00002-00

HAY UN SELLO *P5-1-22

EDICTO EMPLAZATORIO.

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL) Expediente No. 2019 - 01633, Demandante: GYPLAC S.A. Demandado: ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES S.A.S., Naturaleza: PROCESO EJECUTIVO.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del 27 DE FEBRERO DE 2020 y obrando de conformidad con los Arts. 108 y 293 del C.G.P., se procede a EMPLAZAR a: ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES S.A.S, distinguida con el NIT. 830.047.489-1, para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente EDICTO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan ante la secretaría del JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C ubicado en LA CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 14, a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda del 24 DE OCTUBRE DE 2019, por el cual se dispuso: Notificar Personalmente a los Señores (...). Se le previene que, en el caso de no concurrir al despacho judicial en el plazo señalado, se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO y se procederá a designarle Curador Ad-litem, con quien se practicará la diligencia de notificación personal de la providencia antes dicha y se adelantará el proceso hasta su terminación.

***R1-4-22**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALEDUPAR
Calle 14 con Carrera 14 Esquina Piso 5° Edificio Palacio de Justicia VALLEDUPAR CESAR

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR

EMPLAZA:
A la Señora MAIDA ISABEL PE-

NÁLOZA RUIZ ,o quién haga sus veces, en calidad de Representante Legal de REINTEGRAL IPS S.A.S., para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a este Juzgado, ubicado en la Calle 14 con Carrera 14 Esquina, piso 5°, Edificio Palacio de Justicia de la Ciudad de Valledupar (Cesar), a recibir notificación personal del Auto Admisorio de la Demanda de fecha 18 de Octubre de 2019, preferido dentro del Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual del Menor Cuantía instaurado por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN contra REINTEGRAL IPS S.A.S., identificado con el RADICADO No 20-001-41-89-002-2019-00308-00.

Se le advierte que de no comparecer se le designará Curador Ad Litem, a quien se le notificará el presente Auto y se le correrá traslado de la demanda.

Para efectos de los artículos 108 y 293 del C.G.P., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar público y visible de la Secretaría de este juzgado por el término de quince (15) días hábiles, el cual será publicado dentro del mismo lapso en un diario de amplia circulación nacional en la edición dominical del periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

Se fija el presente edicto Emplazatorio en un lugar público visible de la Secretaría de este Despacho hoy Doce (12) de Marzo de Dos Veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 horas)

CARLOS ANDRÉS FIGUEROA BLANCO

HAY UN SELLO *PM

REMATES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 N. 9-23, PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE

HACE SABER

Que mediante proveído del tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020), proferido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-043-2015-00160-00 de PEDRO JAIME CAMELO GARZON, MYRIAM SORAYA CAMELO GARZON, GLORIA ESPERANZA CAMELO GARZON, DIANA PATRICIA CAMELO GARZON Y GLADYS CONSTANZA CAMELO GARZON, contra JOSE ALFREDO CAMELO GARZON, se ha señalado la hora de las 8:00 a.m. del día 28 de abril de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-171624 ubicado en la CARRERA 23 No. 54-47 (DIRECCION CATASTRAL).

Al inmueble se le dio un avalúo de MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.027.318.831)

El secuestre quien tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S., quien puede ser ubicado en la CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302, celular 3102447610, 3115547403. La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una hora de pública subasta.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de éste Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior. Se expide en Bogotá a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)

El Secretario
LUIS FELIPE PABÓN RAMIREZ

HAY UN SELLO *H1-3-22

NOTARIAS

NOTARIA ÚNICA OROCUÉ
EDICTO EMPLAZATORIO

El Notario único del Círculo de Orocué emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación herencial intestada de la causante MARÍA DEL CARMEN TAETÍN DE SILVA C.C. 23.738.332 EXPEDIDA EN YOPAL, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Orocué Casanare, aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 05 de 2020, y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 17 de marzo de 2020.

EDGAR ALBERTO ALBARRACÍN GIL
Notario

HAY UN SELLO *C4-2-22

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA
EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite de constitución de Patrimonio de Familia a favor de DOMINGO ANTONIO GONZALEZ BESTENE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.592.248 DE ARAUCA, y en de su hijo menor de edad JUAN ALEJANDRO GONZALEZ FRANCO, quien se identifica con la tarjeta de identidad número 1.006.774.962 DE VILLAVICENCIO y ANA MARÍA GÓNZALEZ FORERO quien se identifica con la tarjeta de identidad número 1.033.100.165 DE BOGOTÁ sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad el cual se encuentra ubicado en la CALLE 18 N°22-60 BARRIO LA ESPERANZA, con registro catastral N° 01 01 0029 0014 000 y matrícula inmobiliaria N° 410-31320 debidamente inscrito en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Arauca, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación nacional en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2817 de 2006, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de quince (15) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 02:00 pm ORLANDO CASTELLANOS POVEDA NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-3-22

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación doble e intestada de la causante MARIA LEONOR LABRADOR (Q.E.P.D.) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.515.648 expedida en Ibagué y la cual falleció el 6 de

marzo de 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 19 del 16 de marzo de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecisiete de marzo de dos mil veinte (2020)

LA NOTARIA
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-22

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JAIME ALBERTO CAPELA AVILA (Q.E.P.D.) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.110.446.016 expedida en Ibagué y el cual falleció el 9 de octubre de 2019, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 20 del 19 de marzo de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SIENDO LAS 08:00AM
LA NOTARIA,
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *I2-2-22

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ,
CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los señores ALFONSO ECHEVERRY AYALA y/o ALFONSO ECHEVERRY, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.799.536, fallecido el día trece (13) de abril de dos mil cuatro (2004) en la ciudad de Ibagué, y BLANCA LILIA OVIEDO HERNÁNDEZ y/o BLANCA OVIEDO DE ECHEVERRY, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.507.334, fallecida el día nueve (09) de marzo de dos mil cuatro (2004) en la ciudad de Ibagué; quienes tuvieron como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 717 del 19 de marzo del año 2020.

Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en los dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría

por el término de diez días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) a las 08:00am

El notario,
BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ – TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-3-22

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ANIBAL CAMACHO ESPINOSA y ROSALBINA MUÑOZ DE CAMACHO, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía 439.265 y 41.461.134 respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., el primero falleció en la ciudad de Bogotá, D.C. el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil ocho (2008) y la segunda falleció en la ciudad de Bogotá, D.C. el día cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019). ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO DIECISIETE (017) del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de marzo de dos mil veinte (2020) a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *R1-6-22

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los VEINTE (20) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (a) los Causante (s): ALVARO ARTURO PEÑA GÓMEZ, CON C.C. No. 11.427.045 DE FACATATIVÁ, FALLECIDO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 EN DUITAMA BOY, Cuyo último domicilio y Asiento principal de sus negocios fue el Municipio de SOPÓ CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite en ésta Notaría, mete ACTA Nro: 021 de fecha: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy: DIECISIETE (17) DE MARZO de 2020 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-3-22

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2o del artículo 3 del Decreto

Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante ANA CECILIA VARGAS DE SOLER y a la liquidación de la sociedad conyugal que la antes mencionada conformó con JOSÉ BAUDILIO SOLER MILLÁN, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 16 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante éste despacho situado en la calle 161 n.º 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-22

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2o del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante AMPARO VERGARA DE CAVALLO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 17 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO S1-2-22

NOTARIA 36 EDICTO – SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN del causante(s) MARIA DERCINA MEJIA VDA DE MORA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.925.079, falleció el día veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), serial 09887916 de la Notaría Veintisisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., Registro de Defunción, siendo su último domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios del(la) causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 95 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *R1-10-22

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de LEONARDO SALAMANCA ROJAS fallecido (os) en la ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de diciembre de 2000, siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 2.085.152 de Encino - Santander. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, ó hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2020 Hora: 7:45 AM. NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

HAY UN SELLO *R1-11-22

NOTARIA 36 EDICTO – SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN del causante(s) PEDRO PABLO BALLESTEROS MALABER, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 372.169, falleció el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), tomo 67 folio 224B de la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., Registro de Defunción, siendo su último domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios del(la) causante y MARIA HERMINDA RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.792.784, falleció el día diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), serial 1964693 de la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá D.C., Registra de Defunción, siendo su último domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios del(la) causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 83 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega

de copias para su publicación. Hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *R1-13-22

NOTARIA 36 EDICTO – SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN de el (lallo) causante(s) RICARDO SANCHEZ GUARIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.092.939, quien falleció en Cota, Cundinamarca, el veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 60 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO *V1-4-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN del causante(s) OMAR ORLANDO DELGADO PRADO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.459.805 de Bogotá D.C., falleció el día veintidós (22) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), serial 09759465 de la Notaría Sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., Registro de Defunción, siendo su último domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios del(la) causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 77 de fecha dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO *V1-5-22

OTROS SERVICIOS

AVISO

El liquidador Luis Emilio Correa Rodríguez, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga AVISA a los acreedores y personas interesadas para que se hagan parte en el proceso del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, donde se profirió auto de apertura de liquidación de sociedad patrimonial de persona natural no comerciante de fecha 04 de abril de 2019 de la señora Blanca Teresa Álvarez, identificada con C.C. 41.758.796, en el radicado 2019-310.

***P1-1-22**